

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA	Versión: 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

ACTO ADMINISTRATIVO
CONTRATO No. 1151.20.6. 003

La suscrita Rectora de la Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar "PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO ACADEMICO, PROCESOS PARA ELECCION DE PERSONERA ESTUDIANTIL, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO A PAGINA WEB EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR (desde el 27 de febrero hasta el 28 de mayo de 2020". Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 2634 (Abril 30 del 2019) "Guía de Contratación para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos"** y el decreto 4791 del 2008.

1. MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución: 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 VALOR DEL CONTRATO

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.450.000).

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS


La Institución Educativa Contratante pagará al contratista en actas de pago parcial de acuerdo a las actividades realizadas, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

1.3 CRITERIOS DE SELECCION:

Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la resolución 2634/2019, haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la resolución: 2634/2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira. Una de las obligaciones con los estudiantes y padres de familia es la de entregar informes de evaluación de los logros en cada uno de los periodos, para cumplir con esta obligación años atrás la Institución adquirió un sistema de información de Registro Académico cuyo nombre es SIATP SISTEMA DE

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA	Actualización :

INFORMACION A TODA PRUEBA Año tras año la Institución ha realizado contrato de prestación de servicios para la actualización y soporte técnico, de dicho software, el proceso para elección de personera estudiantil y para el mantenimiento y administración de la página WEB. Para el año 2020 se hace necesario continuar con esta contratación para cumplir con la obligación de la evaluación académica ya que dentro de la planta de cargos no hay quien cumpla con esta labor.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR


2.2 Objeto: El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar "PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO ACADEMICO, PROCESOS PARA ELECCION DE PERSONERA ESTUDIANTIL, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO A PAGINA WEB EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR (desde el 27 de febrero hasta el 28 de mayo de 2020)".

El soporte incluye, en todos los casos que se requiera:

1. **Procesos con el sistema de registro académico**
2. Adecuación del sistema para trabajar de acuerdo al decreto 1290 de 2009, en los procesos que sean necesarios.
3. Preparación de las bases de datos para el año 2020
4. Reconfiguración de las planillas electrónicas para reporte de valoraciones en Excel de acuerdo a las directrices de la Institución.
5. Reconfiguración de las planillas electrónicas para reportes de horas efectivas en cada periodo.
6. Capacitación a los docentes sobre el manejo de las planillas de valoración
7. Capacitación a los docentes sobre el manejo de las planillas de horas efectivas.
8. Acompañamiento a cada uno de los periodos a los profesores y secretaria, para los procesos de periodo.
9. Reconfiguración de los boletines y acompañamiento de acuerdo al decreto 1290 y al PEI de la Institución.
10. Reconfiguración y generación de las gráficas generales por periodo.
11. Reconfiguración y generación de las estadísticas generales por periodo.
12. Reconfiguración y generación de las gráficas sobre marcha evaluativa, desempeño social y desempeño personal de cada periodo
13. Reconfiguración de los certificados.
13. Reconfiguración de Libro Oficial para el año lectivo.
14. Configuración y generación de archivos en Excel, que se deben entregar en la Secretaría de Educación en cada periodo del año lectivo 2020.
15. Instalación de plataforma virtual para que los docentes digiten sus valoraciones
16. Instalación en plataforma los acumulados de los grupos en que dictan asignaturas.
17. Instalación en plataforma de los instructivos para valorar cada periodo por parte del docente.

VALOR \$ 1.800.000=

2. Procesos para Elección de Personera Estudiantil

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA	Actualización :

1. Actualización del sistema digital para elección de la personería estudiantil.
2. Generación de listas de control para el proceso de votación.
2. Entrega de tarjetón para elecciones.
3. Realización del proceso de elección, con la participación de docentes y estudiantes veedoras, representantes de las candidatas.
4. Consolidación de las bases de datos utilizadas.
5. Entrega de estadísticas del proceso, por Sede, Jornada, Grado, Grupo.
6. Entrega de los resultados de la elección en medio impreso.
7. Entrega de los soportes de las elecciones.
8. Instalación del sistema y las bases de datos utilizadas en un equipo de la Institución.
9. Soporte para el traslado de las bases de datos a un nuevo sistema, en los formatos requeridos y con la información que se tenga en el sistema actual.

VALOR \$ 2.000.000=

3. Mantenimiento a la página web

1. Revisión de seguridad y bloqueo de ataques contra la página.
2. Resolución de problemas ocasionados por la desactualización.
3. Actualización y mejora de contenidos.
4. Medición de desempeño del sitio web en motores de búsqueda (Google Analytics).
5. Optimización de velocidad de carga de la página.
6. Para sitio desarrollados en Wordpress: actualización del core de Wordpress, actualización de plugins y temas, generación de copias de seguridad, monitorización del estado del servidor.
7. No incluye (pago de hosting, rediseño de la página).

VALOR \$1.650.000=

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43232400	43232408	Software de plataformas web

2.4. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
43230000	43232408	Decreto 4791 de 2008, Resolución: 2634/2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira	HONORARIOS PROFESIONALES

2.5. **Imputación Presupuestal:** El valor que genere la Prestación del Servicio Profesional, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000006 de fecha 20 de febrero de 2020,

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA	Actualización :

rubro presupuestal HONORARIOS PROFESIONALES por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.450.000), expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la carrera 28 No. 37 – 81.

2. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO. REQUISITOS HABILITANTES.

1. **Carta de presentación de la propuesta, con descripción detallada y firmada.**
2. Certificado de existencia y representación legal para empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal – si es persona jurídica, o de la persona natural.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario, el registro único tributario deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades requeridas en los presentes estudios previos. (RUT ACTUALIZADO)
5. **Cuando sea persona Jurídica anexar** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias de la Seguridad Social, contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.
6. DOS certificaciones de entidades con las que haya contratado.
7. Hoja de vida de la Función Pública.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
9. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
10. Certificado de antecedentes Judiciales fecha de expedición no mayor a un mes.
11. Certificación Bancaria

El contratista Presentó la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la cédula ampliada al 150 %
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
- d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
- e) Consulta de antecedentes judiciales
- f) Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA	Versión: 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización :

empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

g) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

i) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

j) Certificaciones de experiencia.

i) Hoja de vida formato único

3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA	Actualización :

trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

5. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución: 2634/2019)) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
 Rectora
 Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Proyecto: Contadora

Aprobó: Rector

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR		Código: FR-52-GAF
			Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA		Actualización :

PRESUPUESTO OFICIAL

"PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO ACADEMICO, PROCESOS PARA ELECCION DE PERSONERA ESTUDIANTIL, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO A PAGINA WEB EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR (desde el 27 de febrero hasta el 28 de mayo de 2020)".				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
HONORARIOS PROFESIONALES	ITEM	Global	Hasta el mes de mayo del 2020	\$ 5.450.000
			TOTAL:	\$ 5.450.000


Lic. **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**

Rectora

Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Proyecto: Contadora

Aprobó: Rectora

